## ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

#### RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica PP28-0009 AUTORIZADO POR SEPOMEX

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

TOMO CXLIX Victoria, Tam., miércoles 19 de junio de 2024. Número 74

# **SUMARIO**

# **AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL**

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 3414</b> Expediente Número 00062/2023, relativo al Juicio Hipotecario.	3	<b>EDICTO 3611</b> Expediente Número 00711/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 3592</b> Expediente Número 00034/2023, relativo al Juicio Especial Mercantil.	3	<b>EDICTO 3612</b> Expediente Número 00735/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 3593</b> Expediente Número 00923/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil.	4	<b>EDICTO 3613</b> Expediente Número 00512/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 3594</b> Expediente 00167/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	5	<b>EDICTO 3614</b> Expediente Número 00622/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 3595</b> Expediente Número 723/2021, relativo al Juicio.	5	<b>EDICTO 3615</b> Expediente Número 00651/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 3596</b> Expediente Número 00573/2023, relativo al Divorcio Incausado.	7	<b>EDICTO 3616</b> Expediente Número 00687/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
<b>EDICTO 3597</b> Expediente Número 00063/2022, relativo al Juicio Oral Mercantil.	7	<b>EDICTO 3617</b> Expediente Número 00448/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
<b>EDICTO 3598</b> Expediente Número 00497/2023, relativo al Juicio Sumario.	8	<b>EDICTO 3618</b> Expediente Número 00488/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
<b>EDICTO 3599</b> Expediente Número 670/2019, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil Oral.	8	<b>EDICTO 3619</b> Expediente Número 00492/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
<b>EDICTO 3600</b> Expediente Número 670/2019, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil Oral.	9	<b>EDICTO 3620</b> Expediente Número 00200/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
<b>EDICTO 3601</b> Expediente Número 01453/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10	<b>EDICTO 3621</b> Expediente Número 00367/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
<b>EDICTO 3602</b> Expediente Número 00261/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	11	<b>EDICTO 3622</b> Expediente Número 00429/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
<b>EDICTO 3603</b> Expediente Número 0019/2024, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial a fin de Acreditar Un Hecho de Posesión Apta para Prescribir de un	12	<b>EDICTO 3623</b> Expediente Número 01128/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
		<b>EDICTO 3624</b> Expediente Número 00374/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
Bien Inmueble.  EDICTO 3604 Expediente Número 00097/2023,	12	<b>EDICTO 3625</b> Expediente Número 00024/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	18
relativo al Juicio Sumario Civil. <b>EDICTO 3607</b> Expediente Número 00404/2024,	13	<b>EDICTO 3626</b> Expediente Número 00279/2022, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	18
relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria. <b>EDICTO 3608</b> Expediente Número 00511/2024,	13	<b>EDICTO 3627</b> Expediente Número 00790/2022, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	18
relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. <b>EDICTO 3609</b> Expediente Número 00521/2024,	14	<b>EDICTO 3628</b> Expediente Número 00959/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	19
relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. <b>EDICTO 3610</b> Expediente Número 00687/2024,	14	<b>EDICTO 3629</b> Expediente Número 00436/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.		CONTINÚA EN LA BÁCINA SIC	IUENTE

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 3630</b> Expediente 00456/2024, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria.	20	<b>EDICTO 3658</b> Expediente Número 00676/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
<b>EDICTO 3631</b> Expediente 00478/2024, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria.	21	<b>EDICTO 3659</b> Expediente Número 01504/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
<b>EDICTO 3632</b> Expediente 00516/2024, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria.	21	<b>EDICTO 3660</b> Expediente Número 00229/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
<b>EDICTO 3633</b> Expediente 00529/2024, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria.	21	<b>EDICTO 3661</b> Expediente Número 00326/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
<b>EDICTO 3634</b> Expediente Número 00905/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	<b>EDICTO 3662</b> Expediente Número 01406/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
<b>EDICTO 3635</b> Expediente Número 00478/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	<b>EDICTO 3663</b> Expediente Número 00226/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
<b>EDICTO 3636</b> Expediente Número 00534/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	<b>EDICTO 3664</b> Expediente Número 00227/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
<b>EDICTO 3637</b> Expediente Número 00540/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	<b>EDICTO 3665</b> Expediente Número 01005/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
<b>EDICTO 3638</b> Expediente Número 00575/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	<b>EDICTO 3666</b> Expediente Número 01185/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
<b>EDICTO 3639</b> Expediente Número 00596/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	<b>EDICTO 3667</b> Expediente Número 01617/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
<b>EDICTO 3640</b> Expediente Número 00355/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	<b>EDICTO 3668</b> Expediente Número 01626/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
<b>EDICTO 3641</b> Expediente Número 00394/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	<b>EDICTO 3669</b> Expediente Número 00155/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
<b>EDICTO 3642</b> Expediente Número 00396/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	<b>EDICTO 3670</b> Expediente Número 00276/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
<b>EDICTO 3643</b> Expediente Número 00409/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	<b>EDICTO 3671</b> Expediente Número 00278/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
<b>EDICTO 3644</b> Expediente Número 00413/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	<b>EDICTO 3672</b> Expediente Número 00356/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
<b>EDICTO 3645</b> Expediente Número 00414/2024, relativo a Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	<b>EDICTO 3673</b> Expediente Número 00022/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
<b>EDICTO 3646</b> Expediente Número 00421/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	<b>EDICTO 3674</b> Expediente Número 00339/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
<b>EDICTO 3647</b> Expediente Número 00534/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	<b>EDICTO 3675</b> Expediente Número 00180/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
<b>EDICTO 3648</b> Expediente Número 00614/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	<b>EDICTO 3676</b> Expediente Número 00183/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
<b>EDICTO 3649</b> Expediente Número 666/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	<b>EDICTO 3677</b> Expediente Número 00011/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
<b>EDICTO 3650</b> Expediente Número 00669/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	<b>EDICTO 3678</b> Expediente Número 00291/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
<b>EDICTO 3651</b> Expediente Número 00626/2024, relativo al Sucesión Intestamentaria.	26	<b>EDICTO 3679</b> Expediente 00044/2024, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
<b>EDICTO 3652</b> Expediente Número 00836/2023 el Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	<b>EDICTO 3680</b> Expediente Número 00079/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
<b>EDICTO 3653</b> Expediente Número 00836/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	26	<b>EDICTO 3681</b> Expediente Número 00085/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
<b>EDICTO 3654</b> Expediente Número 00389/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	<b>EDICTO 3682</b> Expediente Número 00412/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
<b>EDICTO 3655</b> Expediente Número 00486/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27	<b>EDICTO 3683</b> Expediente Número 040/2020, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	33
<b>EDICTO 3656</b> Expediente Número 00657/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27	<b>EDICTO 3684</b> Expediente Número 610/2019, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	34
<b>EDICTO 3657</b> Expediente 00659/2024, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	27		

# Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 22 de mayo de 2024

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de mayo del año dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 00062/2023, relativo al Juicio Hipotecario promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE por conducto de su apoderado Licenciado José Ernesto Balderas Alvarado, en contra de OLGA LIDIA DE LOS REYES VÁZQUEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Predio urbano ubicado en calle Esperanza, de la colonia La Presa 1, en esta ciudad identificado como lote 14 de la fracción del lote 246, manzana 19, con una superficie de 108.00 m2 y las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 6.00 m, con lote 245; AL SURESTE: en 18.00 m, con lote 15, de la fracción del lote 246, manzana 19; AL SURESTE: en 6.00 m, con calle Esperanza; AL NOROESTE: en 18.00 m, con lote 13, de la fracción del lote 246, manzana 19, identificado ante el Instituto Registral y Catastral en el Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 53130, municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquéllos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate, en consecuencia, se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Secretario de Acuerdos, LIC. MARTÍN RODRÍGUEZ CHÁVEZ.- Rúbrica.

3414.- Junio 11 y 19.-2v2.

#### **EDICTO**

# Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

C. VICENTE AMADO MACK VILLANUEVA. DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de abril del año en curso, se ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 00034/2023, relativo al Juicio Especial Mercantil, promovido por el Lic. Carlos

Romo Zavala, en su carácter de apoderado legal de VEMERA S. DE R.L. DE C.V., en contra de VICENTE AMADO MACK VILLANUEVA, JORGE RICARDO CERÓN TRIANA, OSCAR LEDEZMA GARCÍA, Y LAURO ANTONIO TOVAR JUÁREZ, de quien reclama lo siguiente:

Ciudad Victoria, Tamaulipas, veintiuno de abril de dos mil veintiuno.

Téngase por recibido el escrito recepcionado por Oficialía de Partes del Juzgado de origen, el quince de abril de dos mil veintiuno, signado por el Licenciado Carlos Romo Zavala, en su carácter de apoderado legal de VEMERA S. DE R.L. DE C.V.; visto su contenido al efecto se le dice que se le tiene cumpliendo la prevención contenida en el auto del doce de abril de abril de dos mil veintiuno, es decir, informando el domicilio social en el que tendrá lugar la asamblea general extraordinaria de socios, así como refiriendo el objeto de la asamblea.- En consecuencia, se tiene por recibido el escrito inicial demanda de fecha veintitrés de dos mil veintiuno, con 10 (diez) anexos y 4 (cuatro) copias para traslado.

#### COMPETENCIA

Este juzgado es competente para conocer del presente juicio conforme a los artículos 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 1049 y 1050 del Código de Comercio.

#### LEGITIMACIÓN PROCESAL

Acorde con la copia certificada que exhibe, el promovente, la que se encuentra certificada ante el Licenciado José Luis Villavicencio Castañeda, Notario Público Número 218, con ejercicio en la Ciudad de México, de la Escritura Pública Número 55,935, Libro Número 1,521, de fecha catorce de junio de dos mil diecinueve, otorgada ante la fe del Licenciado Alfredo Luis Del Río Prieto, Notario Público número 141, en la Ciudad de México, Distrito Federal, en la que se contiene el poder conferido a su favor por la persona moral VEMERA S. DE R.L. DE C.V., se le reconoce la calidad de apoderado legal de la misma.

#### VÍΑ

La Vía Especial Mercantil es la que corresponde a la acción que ejerce, conforme a los numerales 184 y 185 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por lo que al reunir su escrito de demanda los requisitos que señala el artículo 1061 del Código de Comercio, se admite a trámite la misma y se ordena su radicación y registro en el libro de gobierno.- Así pues, se le tiene promoviendo Solicitud de convocatoria judicial de asamblea, en contra de ALOE VEMERA S.P.R. DE R.L. DE C.V., VICENTE AMADO MACK VILLANUEVA, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad (en lo sucesivo el "Sr. Mack" y/o el "Presidente del Consejo") con domicilio ubicado en calle Araucaria, número Fraccionamiento Bosques Campestres, Código Postal 87025, de esta ciudad; JORGE RICARDO CERÓN TRIANA, en su calidad de miembro del Consejo de Vigilancia, con domicilio ubicado en calle Paseo de los Encinos, manzana C 6-C, lote 6, del Fraccionamiento Bosques del Sur, Código Postal 87024, de ciudad Victoria, Tamaulipas: LAURO ANTONIO TOVAR JUÁREZ, en su calidad de Consejo de Vigilancia, con domicilio ubicado en calle Ignacio Zaragoza, número 541, código postal 87930, de Jaumave, Tamaulipas, y OSCAR LEDEZMA GARCÍA, en su calidad de miembro del Consejo de Vigilancia, con domicilio ubicado en calle Uruguay, número 262, colonia Libertad, Código Postal 87019, de Ciudad Victoria,

Tamaulipas; de quienes reclama como prestaciones las referidas en el escrito de demanda. las cuales se tienen nuevamente por reproducidas.- Con copias simples de la demanda y anexos que acompaña, emplácese a los demandados en los respectivamente, a quienes se les hará saber que cuentan con el término tres días para produzcan su contestación. En el entendido, de que respecto a la persona que tiene su lugar de residencia en Jaumave, Tamaulipas, de acuerdo con el numeral 1075 del Código de Comercio, se aumentará un día más por cada doscientos kilómetros o por la fracción que exceda de cien.- Asimismo, se les previene para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, así como representante legal, en términos del artículo 1069 del Código de Comercio. - En aras de armonizar los derechos humanos atinentes a la salud de las personas y de acceso a la justicia, en el retorno de la actividad jurisdiccional en esta nueva realidad, se hace de su conocimiento que se privilegiarán la utilización de medios electrónicos para la tramitación y seguimiento del procedimiento, por lo que se les conmina para que a la brevedad, en el caso de que no cuenten aún con tal servicio, soliciten la autorización para acceder al Sistema de Tribunal Electrónico en términos del Reglamento para el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, debiendo obtener en su caso, previamente la firma electrónica avanzada mediante el procedimiento la finalidad expediente, presentar de que pueda consultar el expediente, presentar promociones y recibir notificaciones.

#### INSTRUCCIÓN AL ACTUARIO

Por tanto, se instruye al actuario para que al practicar el emplazamiento observe a cabalidad lo señalado por el artículo 1068 Bis del Código de Comercio, para lo cual deberá expresar en el acta respectiva datos objetivos que identifiquen el domicilio en el que se actúa, al igual que la forma en que se cerciore de que en ese lugar tiene su domicilio la persona por emplazar; así como identificar a la persona con quien entienda la diligencia o en su caso describirlo en debida forma a través de su media filiación.

#### **DOMICILIO**

A la parte actora se le tiene señalando para oír y recibir notificaciones el domicilio ubicado en Boulevard Tamaulipas Norte 1885 altos, entre Emeterio Gómez y Boulevard López Mateos, Fraccionamiento Los Arcos, Código Postal 87040, en ésta ciudad.

#### **AUTORIZADOS**

Se tiene a la parte actora autorizando en los términos del artículo 1069 del Código de Comercio, a los Licenciados Javier Luis Navarro Velasco, Alfonso Cesar Cortez Fernández, Alfonso César Cortez Fernández, Alfonso José Antonio Curiel Valtierra, Juan Francisco Vázquez Lavista, Francisco Manuel Franco Rodríguez, Mauricio Contró Rodríguez, Athziri Gabriela Soto De la Torre y Rafael Rodríguez Salazar, y para oír y recibir notificaciones a VÍCTOR MANUEL SALDAÑA DÍAZ, SHEILA ANGÉLICA RODRÍGUEZ SILVA, JOSÉ ALEJANDRO KRAUSE MARUN Y TOMAS GÓMEZ GONZÁLEZ.- Asimismo, se le permite el acceso a la información electrónica propiedad del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuanto a la visualización de todas las promociones digitalizadas y acuerdos, incluyendo notificación personal, así como, presentar promociones con firma electrónica avanzada, al Licenciado Rafael Rodríguez Salazar, con correo electrónico razyrza@hotmail.com para

los efectos legales correspondientes.- Notifíquese personalmente a la parte demandada...

Por el presente que se publicará por tres veces consecutivas en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de la fecha de la Última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

#### **ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tam., a 11 de marzo de 2024.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.-Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3592.- Junio 18, 19 y 20.-2v3.

#### **EDICTO**

# Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. ADELINE ESTEFANÍA GARCIA ECHAVARRÍA. DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés del mes de agosto del dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00923/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por HÉCTOR DANIEL MELÉNDEZ MONTOYA, en contra de USTED, de quien reclama las siguientes prestaciones:

- A.- La custodia provisional y en su momento la definitiva a su favor de su menor hijo de nombre EDEER DANIEL de apellidos MELÉNDEZ GARCIA quien cuenta con una edad de 7 años.
- B.- El pago de los gatos y costas que el presente Juicio origine.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

#### ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 16 de mayo de 2024.-Secretario de Acuerdos, LIC. DANTE DÍAZ DURAN

3593.- Junio 18, 19 y 20.-2v3.

## Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. PATRICIA QUINTOS CINTORA. DOMICILIO: DESCONOCIDO. **PRESENTE** 

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (09) nueve días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), ordeno la radicación del Expediente Número 00167/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado, promovido por ROBERTO CORTES LARA en contra de la C. PATRICIA QUINTOS CINTORA, a quien se le reclaman los siguientes conceptos: A).- La Disolución del Vínculo Matrimonial que nos une, de conformidad al artículo 248 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas y la disolución de la sociedad conyugal.

Ordenándose emplazar a la C. PATRICIA QUINTOS CINTORA, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersone a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 25 de abril de 2024.-DOY FE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

3594.- Junio 18, 19 y 20.-2v3.

#### **EDICTO**

# Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. SERGIO ALBERTO REYES HERRERA PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 723/2021, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio promovido por ERASMO BANDA SILVA en contra de JUAN SALVADOR REYES HERRERA, SERGIO ALBERTO REYES HERRERA, se dictó un acuerdo que a la letra dice.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas (14) catorce días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).- Con la promoción inicial y anexos consistentes en: Copia simple de credencial para votar, (INE) a nombre de Erasmo Banda Silva; Una copia certificada por el Director de Oficina del Registro Público de la Propiedad Inmueble del Comercio en Tampico, Tamaulipas, consistente en Primer Testimonio de contrato de donación de la Escritura Número nueve mil treinta y cuatro, Volumen CLXV, otorgado ante la fe del Notario Público Licenciado Oscar Galván Zúñiga, con ejercicio en Ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha ocho de septiembre de mil novecientos ochenta; Una copia

certificada por el Director de Oficina del Registro Público de la Propiedad Inmueble Del Comercio En Tampico, Tamaulipas, consistente en contrato de donación de la escritura número nueve mil setecientos diecisiete, volumen CLXVI, otorgado ante la fe del Notario Público Licenciado Oscar Galván Zúñiga, con ejercicio en Ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta; copia certificada por el Director de Oficina del Registro Público de la Propiedad Inmueble Del Comercio en Tampico, Tamaulipas, consistente en Primer Testimonio de declaración unilateral de voluntad régimen de propiedad en condominio, Escritura Numero veinte mil seiscientos ochenta y cinco, volumen CCCLII, otorgado ante la fe del Notario Público Licenciado Oscar Galván Zúñiga, con ejercicio en Ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y seis: Certificado original de libertad de gravamen con datos de Finca Número 42279 municipio de Madero Tamaulipas, de fecha catorce de febrero de dos mil diecinueve expedido por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas; Croquis de terrero y construcción; Acta de entrega de vivienda de fecha nueve de Agosto de 1988, signado por el Ciudadano Erasmo Banda Silva; 55 recibos de Servicios Públicos Municipales a nombre de Erasmo Banda Silva.- Téngase por presentado al Ciudadano ERASMO BANDA SILVA promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Usucapión, en contra de los Ciudadanos JUAN SALVADOR REYES HERRERA y SERGIO ALBERTO REYES HERRERA, de quienes manifiesta desconocer el domicilio donde puedan ser emplazados, motivo por el cual se ordena girar atento oficio a las dependencias autorizadas a fin de que en auxilio de las labores de éste Juzgado, se sirva informar si aparece en sus registros y/o base de datos el nombre y domicilio de los demandados JUAN SALVADOR REYES HERRERA y SERGIO ALBERTO REYES HERRERA, a quienes reclama los conceptos que menciona en los incisos a) b) y c) de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimó aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00723/2021. Con este auto, con las copias simples del presente proveído de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, debiendo anexar las copias que correspondan para correr traslado a la contraparte, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por no contestada la demanda.- Por cuanto a la medida preventiva gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad en el Estado, para que haga la anotación de que el bien inmueble motivo del presente Juicio, se encuentra sujeto a litigio y perjudique a cualquier tercero adquirente.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Canadá número 222, entre calle Haití y calle Apulia, Colonia Las Américas, Tampico, Tamaulipas, C.P. 89329, y como Abogado Patrono autorizada a la Licenciada Rocío Acosta Neri para tener acceso al expediente, no así en términos amplios del artículo 68 Bis, lo anterior en virtud de que únicamente precisa el número de Cédula Profesional, sin embargo el primer párrafo del artículo 68 bis de la Ley Procesal Civil establece que es requisito precisar el número de inscripción de Título Profesional ante el H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas;

así mismo se a efecto de que pueda consultar el expediente a los Licenciados Néstor Moreno Castillo y Hermelindo Báez Delgado. Finalmente se autoriza al promovente, para que tenga acceso a los medios electrónicos en el Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que contengan orden de notificación personal a través del correo electrónico: rocioacostaneri33@gmail.com; en consecuencia, autoriza para que las subsecuentes notificaciones que se ordenen en autos, aún las de carácter personal, ocurran mediante el citado correo electrónico; por último, se le autoriza al promovente a presentar promociones electrónicas mediante el Tribunal Electrónico, a través del correo ya referido.- Finalmente , se hace del conocimiento de las partes que el poder judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Por otra parte Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo. dichos documentos serán destruidos junto con el expediente, una vez que sea finalizado el Juicio dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- De conformidad con el Punto Séptimo del Acuerdo General 15/2020, celebrado en fecha treinta y uno de julio del dos mil veinte, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en los autos de admisión, o bien en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo se insertan los puntos 13, que dice para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de demandas". Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- 14.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a este, el buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Por otra parte, atendiendo a la instrucción impuesta por los integrantes del Consejo de la Judicatura del Estado, en el acuerdo antes mencionado, precisamente en el Punto QUINTO, se hace del conocimiento de la parte demandada, que el abogado que en su caso llegare a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, para de esa manera poder desahogar el asunto en que participa de forma electrónica, esto, dada la contingencia sanitaria que prevalece en esta fecha, donde no es permitida la presencia física de litigantes en los Tribunales, ni presentar promociones de forma tradicional ante la oficialía de partes, salvo los casos de excepción puntualizados en el acuerdo plenario en comento, bajo la taxativa que en caso de no hacerlo, no

obstante que el abogado en su caso autorizado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio en el asunto en que sea nombrado, para accesar a los servicios de consulta de expedientes, presentación de promociones de forma electrónica, así como para que le sean enviadas las notificaciones personales electrónicas con la cuenta de usuario que el sistema detecte como existente y coincida con el abogado autorizado, lo cual de acontecer de esa manera le será comunicada mediante notificación personal electrónica y surtirá efectos conforme a lo establecido en el Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico.- Y en caso de no comparecer a Juicio y decretarse su rebeldía, al no realizar las acciones correspondientes a efecto de obtener la Firma Electrónica Avanzada y no solicitar el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico, quedan apercibidos que todas las subsecuentes notificaciones que este Juzgado ordene de manera personal, se realizarán por medio de los estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4°, 52, 68 bis, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.- Notifíquese personalmente al demandado.-Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

#### AUTO INSERTO.

Altamira, Tamaulipas a veintinueve de abril de dos mil veinticuatro la suscrita Secretaria de Acuerdos hace constar que se da cuenta al juez con la promoción que antecede para que acuerde lo conducente, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.- DOY FF

Altamira, Tamaulipas; dos de mayo de dos mil veinticuatro.- Agréguese a sus antecedentes el escrito presentado el día veintiséis de abril del dos mil veinticuatro, signado por ERASMO BANDA SILVA y la Licenciada REYNA HERNÁNDEZ FRANCISCO, quienes actúa dentro de los autos del Expediente Número 713/2021, respecto de su petición, como lo solicitan y por los motivos que exponen, y en atención a que de autos se obtiene que no obstante se solicitaron diferentes informes a las dependencias, instituciones y empresas autorizadas, aunado a lo asentado por los diversos diligenciarios asignado para tal efecto en las constancias actuariales que obran agregadas en autos; y que todas las dependencias a las que se les solicitó el auxilio para la localización del domicilio de la parte demandada, no encontraron en su base de datos registro alguno o bien proporcionaron los domicilios en los que se han practicado los intentos de emplazar al Juicio a la demandada.- Por consiguiente, al no haber sido posible su localización, procédase a emplazar a SERGIO ALBERTO REYES HERRERA, por medio de edictos que se publicarán en un periódico de los de mayor circulación de este Distrito Judicial que comprende Tampico, Ciudad Madero y Altamira, y en el Periódico Oficial del Estado del Estado, por tres veces consecutivas, fijándose además las publicaciones del edicto de emplazamiento a la parte demandada SERGIO ALBERTO REYES HERRERA, por medio de los estrados

en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, y no en los Estrados del Juzgado, lo anterior a fin de que el presente procedimiento tenga existencia jurídica y validez formal.- Comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto, y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio; ordenándose agregar el ocurso electrónico de cuenta a los autos para debida constancia legal.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 23, 67 del Código de Procedimientos Civiles.-Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas llegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Gastón Ruiz Saldaña.- C. Secretaria de Acuerdos.-Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.-Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a quince de mayo de dos mil veinticuatro.-DOY FE.

#### **ATENTAMENTE**

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

3595.- Junio 18, 19 y 20.-2v3.

#### **EDICTO**

# Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MIGUEL ÁNGEL ROMERO ROSALINO DOMICILIO DESCONOCIDO.

El presente H. Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 12 de junio 2023, ordenó la radicación del Expediente Número 00573/2023, relativo al Divorcio Incausado, promovido por la C. CHRISTIAN GUADALUPE ARTEAGA TÉLLEZ, en contra del C. MIGUEL ÁNGEL ROMERO ROSALINO, y mediante auto de fecha 26 de febrero de 2024, se ordenó emplazar por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, debiendo ser publicados los mismos en atención al Acuerdo General 16/2020 de fecha 18 de agosto del 2021, en el Sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado; esto con efectos de esta mientras persistan las medidas fecha extraordinarias que dicte el Consejo de la Judicatura del Estado, dada la contingencia del Covid-19, haciéndole saber que se le concede a la parte demandada el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, y que en caso de no dar contestación en el término otorgado para tal efecto, se ordenará que las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le realicen por medio de estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, como lo disponen los puntos de Acuerdo Primero y Segundo del Acuerdo General 16/2020, emitido por el consejo de la judicatura del estado, en fecha dieciocho de agosto de dos mil veinte, surtiendo los mismos efectos para las notificaciones por cédulas precisadas en el diverso artículo 63 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte actora, manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.-Para lo anterior se expide el presente a los 13 de marzo de 2024.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.-Rúbrica.

3596.- Junio 18, 19 y 20.-2v3.

#### **EDICTO**

# Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

GRUPO MANAMACA S.A. DE C.V. DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Roxana Ibarra Canul, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (05) cinco de octubre del año dos mil veintitrés, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00063/2022, relativo al Juicio Oral Mercantil, promovido por Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo representante legal de BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO en contra de GRUPO MANAMACA S.A. DE C.V. representado por el C. JOSE CARLOS ZÚÑIGA RAMÍREZ en su carácter de acreditado, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

- a).- El pago de la cantidad de \$2'463,142.10 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 10/100 M.N.) por concepto de suerte principal
- b).- El pago de la cantidad de \$2'521,794.72 (DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 72/100 M.N.) por concepto de intereses ordinarios, los cuales se pueden apreciar en la certificación de adeudos expedida por el contador facultado de fecha 10 de diciembre del 2021, misma que se agrega como anexo 2, y por todo el tiempo que este en mora hasta la total liquidación del crédito.
- c).- El pago de la cantidad de \$3'199,696.07 (TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 07/100 M.N.) por concepto de Intereses Moratorios, los cuales se pueden apreciar en la certificación de adeudo expedido por el contador facultado de fecha 10 de diciembre del 2021,

misma que se agrega como anexo 2, y por todo el tiempo que este en mora hasta la total liquidación del crédito.

- d).- El pago de la cantidad de \$940,841.83 (NOVECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 83/100 M.N.), por concepto de IVA, los cuales se pueden apreciar en la certificación de adeudo expedida por el contador facultado de fecha 10 de diciembre de 2021, misma que se agrega como anexo 2, y por todo el tiempo que este en mora hasta la total liquidación del crédito.
- e).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

#### **ATENTAMENTE**

Altamira, Tam., a 24 de noviembre de 2023.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

3597.- Junio 18, 19 y 20.-2v3.

# EDICTO

# Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. JESÚS ARNULFO GUZMÁN RAMÍREZ representante y administrador único de la empresa SYS LOGU SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha cuatro de agosto del dos mil veintitrés, radico el Expediente Número 00497/2023, relativo al Juicio Sumario, promovido por JOSE ALFREDO CISNEROS RAMÍREZ apoderado de MA. SUSANA LÓPEZ MATA en contra de JESÚS ARNULFO GUZMÁN RAMÍREZ representante y administrador único de la empresa SYS LOGU SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"A).- La Rescisión del Contrato de Arrendamiento celebrado el 25 de junio año 2018, entre MA. SUSANA LÓPEZ MATA Y JESÚS ARNULFO GUZMÁN RAMÍREZ como representan de la empresa SYS LOGU SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE respecto del local comercial ubicado en Avenida Francisco I. Madero (antes Obregón) No. 1100 Sur de la colonia Árbol Grande de Ciudad Madero. B).- La desocupación y entrega del local comercial objeto de arrendamiento ubicado en Avenida Francisco I. Madero (antes Obregón) No. 1100 Sur de la colonia Árbol Grande De Ciudad Madero. C). El pago de la cantidad de \$205,400.00 pesos por concepto de rentas insolutas correspondientes a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre, año 2022, y

enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, y julio del año 2023 a razón de \$15,800.00 pesos mensuales y las que se sigan venciendo hasta la desocupación del inmueble. D) El pago por concepto del servicio de agua potable y los que se sigan generando hasta la desocupación y entrega del bien inmueble E) El pago por concepto de energía eléctrica que se sigan generando hasta la desocupación y entrega del bien inmueble. F) El pago de los daños ocasionados en el inmueble arrendado en caso de existir deterioro. G) El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio.- Y mediante auto de fecha dieciséis de mayo del presente año, toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial Del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo mediante los Estrados Electrónicos en el Portal del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, haciéndose saber a JESÚS ARNULFO GUZMÁN RAMÍREZ representante y administrador único de la empresa SYS LOGU SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 16 de mayo de 2024.- DOY FE.

#### **ATENTAMENTE**

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3598.- Junio 18, 19 y 20.-2v3.

#### **EDICTO**

# Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

JUAN HERRERA AGUILAR. DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, en proveído de fecha cuatro de diciembre de dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Número 670/2019, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil Oral, promovido por BANCO SANTANDER MÉXICO S.A., en contra de JUAN HERRERA AGUILAR, que a la letra dice:

En H. Matamoros, Tamaulipas; (04) cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).- Téngase por recibido vía electrónica el escrito de fecha treinta de noviembre del año en curso, del Licenciado Ezequiel Cavazos Vélez, como lo solicita, y toda vez que de la constancia actuarial de fecha ocho de noviembre del presente año, se desprende que el domicilio que fuera señalado para efectos de emplazamiento del demandado JUAN HERRERA AGUILAR, se encuentra deshabitada, pues el Licenciado José Francisco Camacho Chávez, actuario adscrito a la Central de Actuarios del Cuarto Distrito Judicial del Estado, refiere que al constituirse en el

domicilio, "... el cual se aprecia a simple vista que se encuentra DESHABITADA, pues en dicho domicilio en el muro donde se encuentra la mufa de la luz, ya no tiene el medidor de energía eléctrica, además hay mucha hierba crecida, con basura tirada, asimismo por el dicho de diversos vecinos aledaños al domicilio manifestaron que no vive nadie ahí y que está deshabitada desde hace tiempo..."; en ese sentido y con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, se ordena notificar al demandado JUAN HERRERA AGUILAR, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES, consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le notifica el Incidente de Liquidación de Capital, Intereses Normales y Moratorios, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzcan su contestación de demanda incidental, quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición la copia de traslado respectiva y se le previene que, al ocurrir a Juicio designen abogado y domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, así mismo, sin perjuicio de lo anterior, deberán proporcionar correo electrónico debidamente registrado ante el Supremo Tribunal de Justicia del Estado, para las subsecuentes notificaciones de carácter personal diferentes al emplazamiento y urgentes, apercibidos que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados Electrónicos de este Juzgado, de conformidad con el Acuerdo General 16/2020 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en fecha dieciocho de agosto de dos mil veinte.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.- Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 4, 34, 40, 41, 55 y 105 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.- Notifíquese.- Así lo acordó y firma el Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, quien actúa asistido por la Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdos que autoriza y DA FE..."

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en un periódico circulación amplia y de Cobertura Nacional y en otro periódico de los de mayor circulación de esta ciudad, además de fijarse en la puerta de éste Juzgado una copia íntegra del auto de radicación por el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, y que de no comparecer a Juicio por si, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fije en los Estrados de éste Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 11 de diciembre de 2023.-Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3599.- Junio 18, 19 y 20.-2v3.

#### EDICTO

## Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

JUAN HERRERA AGUILAR. DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, en proveído de fecha cuatro de diciembre de dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Número 670/2019, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil Oral, promovido por BANCO SANTANDER MÉXICO S.A., en contra de JUAN HERRERA AGUILAR, que a la letra dice:

En H. Matamoros, Tamaulipas; (17) diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).-Téngase por recibido vía electrónica el escrito de fecha catorce de noviembre del año en curso, del Licenciado Ezequiel Cavazos Vélez, mediante el que solicita se proceda al embargo sobre la finca que indica, al efecto, dígasele al promovente que no es dable acordar de conformidad lo solicitado, toda vez que el artículo 1395 del Código de Comercio prevé en el segundo párrafo posterior a las fracciones, lo siguiente: "...Tratándose de embargo de inmuebles, a petición de la parte actora, el Juez requerirá que la demandada exhiba el o los contratos celebrados con anterioridad que impliquen la transmisión del uso o de la posesión de los mismos a terceros.- Sólo se aceptarán contratos que cumplan con todos los requisitos legales y administrativos aplicables...'

En ese sentido, deberá previamente a emitirse un pronunciamiento al respecto, efectuarse tal requerimiento.-Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.- Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 1049, 1056, 1063, 1069, 1075, 1395 del Código de Comercio.- Notifíquese.- Así lo acordó v firmó la Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdo del Juzgado Primero de Primera Instancia Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargada del Despacho del Juzgado por Ministerio del Ley, por ausencia del Titular, de conformidad con lo establecido por los artículos 77 fracción XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y quien actúa con Testigos de Asistencia, Licenciada Anaí Torres Garza y Licenciada San Juana Coronado Rosales.- DAMOS FE.

En H. Matamoros, Tamaulipas; (04) cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).- Téngase por recibido vía electrónica el escrito de fecha treinta de noviembre del año en curso, del Licenciado Ezequiel Cavazos Vélez, como lo solicita, y toda vez que de la constancia actuarial de fecha ocho de noviembre del presente año, se desprende que el domicilio que fuera señalado para efectos de emplazamiento del demandado JUAN HERRERA AGUILAR, se encuentra deshabitada, pues el licenciado José Francisco Camacho Chávez, actuario adscrito a la Central de Actuarios del Cuarto Distrito Judicial del Estado, refiere que al constituirse en el domicilio, "... el cual se aprecia a simple vista que se encuentra DESHABITADA, pues en dicho domicilio en el muro donde se encuentra la mufa de la luz, ya no tiene el

medidor de energía eléctrica, además hay mucha hierba crecida, con basura tirada, asimismo por el dicho de diversos vecinos aledaños al domicilio manifestaron que no vive nadie ahí y que está deshabitada desde hace tiempo..."; en ese sentido y con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, se ordena notificar al demandado JUAN HERRERA AGUILAR, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en un periódico de circulación amplia y de Cobertura Nacional y en un periódico local del Estado, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le notifica el Incidente de Liquidación de Capital, Intereses Normales y Moratorios, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzcan su contestación de demanda incidental, quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición la copia de traslado respectiva y se le previene que, al ocurrir a Juicio designen abogado y domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, así mismo, sin perjuicio de lo electrónico deberán proporcionar correo anterior, debidamente registrado ante el Supremo Tribunal de Justicia del Estado, para las subsecuentes notificaciones de carácter personal diferentes al emplazamiento y urgentes, apercibidos que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados Electrónicos de este Juzgado, de conformidad con el Acuerdo General 16/2020 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en fecha dieciocho de agosto de dos mil veinte.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el punto de acuerdo quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.- Lo anterior con fundamento en lo estáblecido por los artículos 4, 34, 40, 41, 55 y 105 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.-Notifíquese.- Así lo acordó y firma el Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, quien actúa asistido por la Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdos que autoriza y DA FE.

En H. Matamoros, Tamaulipas; (15) quince días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

Téngase por recibido vía electrónica el escrito de fecha doce de diciembre del año en curso, del Licenciado Ezequiel Cavazos Vélez, en relación a lo que solicita, expídase un nuevo edicto en el que contenga además el proveído de fecha diecisiete de noviembre del presente año, ello términos del artículo 1070 del Código de Comercio, así como el acuerdo de fecha cuatro de diciembre de dos mil veintitrés.

Por último, se hace saber a las partes el cambio de Titular, siendo ahora la Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosio.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el punto de acuerdo quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.- Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 4, 34, 40, 41, 55 y 105 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.- Notifíquese.- Así lo acordó y firma la Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosio, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, quien actúa asistido por la Licenciada

Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdos que autoriza y DA FE.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en un periódico circulación amplia y de cobertura nacional y en otro periódico de los de mayor circulación de esta ciudad, además de fijarse en la puerta de éste Juzgado una copia íntegra del auto de radicación por el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, y que de no comparecer a juicio por si, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fije en los Estrados de éste Juzgado.- DOY FE.-

H. Matamoros, Tam., 15 de diciembre de 2023.-Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.

3600.- Junio 18, 19 y 20.-2v3.

#### **EDICTO**

# Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. JOSÉ GREGORIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ. CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero De Primera Instancia De Lo Familiar Del Cuarto Distrito Judicial Del Estado De Tamaulipas, con residencia en esta Ciudad, por auto de fecha dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 01453/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CELIA DEL CARMEN RAMÍREZ GARCIA, denunciado por MIGUEL ÁNGEL DELGADO RAMÍREZ, por las causales previstas en la fracción VII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha diez de noviembre de dos mil veintiuno y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha nueve de mayo de dos mil veinticuatro emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.-DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 14 de mayo de 2024.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

3601.- Junio 18, 19 y 20.-2v3.

# Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

C. ERÉNDIRA MARTÍNEZ GONZALEZ y C. SANTO ELODIO SALDAÑA GONZALEZ DOMICILIO IGNORADO.

- La C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintinueve de junio del dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00261/2021, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C.C. ERÉNDIRA MARTÍNEZ GONZALEZ Y SANTO ELODIO SALDAÑA GONZALEZ, de quien reclama las siguientes prestaciones:
- A).- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones anteriores, se demanda a los C.C. SANTO ELODIO SALDAÑA GONZALEZ como Deudor Principal y ERÉNDIRA MARTÍNEZ GONZALEZ como obligada solidaria su carácter de deudor principal a la ejecución de la Garantía Hipotecaria constituida y consignada en el contrato de Contrato de Apertura de Crédito Simple y Constitución de Garantía Hipotecaria, que se anexa, y en su oportunidad, la venta del inmueble dado en garantía que se describe con posterioridad y sobre el cual el hoy demandado, constituyó Hipoteca en Garantía del Pago del Crédito Concedido a su Favor por mi representada.
- B).- Con la finalidad de obtener el pago y el cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones, se declare judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito concedido por parte de mi representada a la hoy demandada y dispuesto en los términos y condiciones solicito a ese H. Juzgado se declare Judicialmente el Vencimiento Anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple y Constitución de Garantía Hipotecaria, Base de la Acción; toda vez que se actualiza la causal estipulada en la Cláusula Vigésima, del Capitulo Segundo y el artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, del documento fundatorio de esta acción y que se acompaña a la presente demanda como anexo 2.

Lo anterior es así, en virtud de que la parte demandada no realizó más de tres pagos consecutivos de las amortizaciones estipuladas en el lapso de un año, como lo acredito con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda y que se identifica como anexo 3 y donde claramente constan todos los pagos y omisiones realizados por el demandado a favor de mi representada, las fechas de pago, así como el mes al que correspondió cada uno de los pagos que el demandado realizo a mi representada.

La Cancelación del Crédito que mi representada otorgó al demandado y que se identifica con el número de crédito 2805107837, dispuesto y destinado por el reo procesal para la adquisición de la vivienda que más adelante se identificará; el referido crédito consta en el Contrato de Apertura de Crédito Simple y Constitución de Garantía Hipotecaria base de la acción que se acompaña a la presente demanda como anexo 2.

D).- Como procedencia de la acción, se reclama por concepto de capital adeudado a mi representada al día 01 de Junio del 2021, el pago de la Cantidad de 155.6060

VSM en su equivalente en Moneda Nacional asciende a la cantidad de \$412,540.13 (CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 13/100 M.N.) que resulta de multiplicar el salario diario vigente que es de 87.21 (OCHENTA Y SIETE PESOS 21/100 MONEDA NACIONAL), por el número de días que componen un mes y dada la variabilidad de los meses que componen el año, se aplica el factor de 30.4 (TREINTA PUNTO CUATRO), en consecuencia, esa operación arroja el factor \$2,651.18 (DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 18/100 M.N.); el factor antes obtenido servirá de base para la conversión de las cantidades precisadas en salario mínimo mensual a moneda nacional, que en este caso es la cantidad de 155.6060 Veces el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal, cantidad general reclamada; aplicando la formula antes mencionada, y que es como siguiente 2,651.18 x 155.6060 Veces el Salario Mínimo Mensual Vigente en el Distrito Federal, nos da la cantidad en Moneda Nacional de \$412,540.13 (CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 13/100 M.N.).- Lo cual acredito con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda y que se identifica como anexo 3.

Por lo que la cantidad que se precisa en el párrafo que antecede es correcta, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

- E).- Así también se reclama el pago de los intereses ordinarios vencidos generados al día 01 de junio del 2021, la cantidad de 58.9400 VSM, cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de \$156,260.78 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 78/100 MN) dicha cantidad resulta de las siguiente operaciones multiplicar el factor de 87.21 Veces el Salario Mínimo diario en el Distrito Federal por 30.4 que equivale a un mes y los que se sigan venciendo hasta la liquidación del adeudo. Los cuales de igual forma se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia.
- F).- El pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa del 9 % pactada para tal efecto en el documento base de la acción, los cuales de igual forma se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia.
- G).- Que las amortizaciones realizadas por el hoy demandado, respecto del crédito que se le otorgó queden a favor de mi representada, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores:
- H).- El pago de los gastos y costas que originen con motivo de este Juicio.

Mediante proveído de fecha (11) once de diciembre del dos mil veintitrés (2023), la C. Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otros de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los Estrados Electrónicos del Tribunal, para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, constados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda; y sus anexos.

Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

#### **ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de mayo del 2024.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

# 3602.- Junio 18, 19 y 20.-2v3.

#### EDICTO

# Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Cuarto Distrito Judicial. Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tamps., a 29 de abril de 2024. A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Perla Raguel De La Garza Lucio, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante auto de fecha quince de abril de dos mil veinticuatro, ordeno la radicación del Expediente 019/2024, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial a fin de Acreditar Un Hecho de Posesión Apta para Prescribir de un Bien Inmueble, promovida por LUIS ALBERTO GARCIA DÍAZ, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble identificado como: casa habitación ubicada en la calle Ignacio Zaragoza, entre 5 de mayo y 1 de mayo sin número, identificado como lote número 13, de la manzana 61, Zona Centro de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, (con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 14.80 metros con lote número cinco, propiedad de Verónica Martínez Maldonado; AL SUR: en 15.00 metros con calle Zaragoza; AL ESTE: en 39.90 mts con lote número 12, propiedad de David Salas Macías; y AL OESTE en 39.90 metros con lote número 14, propiedad de LUIS ALBERTO RINCÓN PEREZ.

Ordenándose la Publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el diario oficial del estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

#### ATENTAMENTE.

Valle Hermoso, Tam; a 29 de abril de 2022.- LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.

3603.- Junio 18, 19 y 20.-2v3.

#### EDICTO

## Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Quinto Distrito Judicial. González, Tam.

C. SUCESIÓN A BIENES DE FRANCISCO ACEVEDO CRUZ Y GLORIA ALICIA OLVERA CRUZ representada por JESÚS MANUEL ACEVEDO OLVERA. DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Carlos Gabriel Castillo Villanueva, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 00097/2023, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por JOSE ALBERTO ESTRADA URBAN en contra de Sucesión a bienes de FRANCISCO ACEVEDO CRUZ Y GLORIA ALICIA OLVERA CRUZ representada por JESÚS MANUEL ACEVEDO OLVERA, se ordenó se les emplazara y se les corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en los Periódicos Oficial del Estado y en el de mayor circulación que se edita en esta localidad, por TRES VECES consecutivas y se fijarán además en la Puerta de este Juzgado, para que contesten la demanda dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a su disposición en la Secretaría Civil de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos.- Se les previene a los demandados para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en este lugar, apercibidos que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de los Estrados de este Juzgado.- Asimismo y atendiendo a la modificación del Acuerdo General 5/2022, de fecha veintinueve de marzo de dos mil veintidós, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, que establece que en el caso de que la parte demandada deseé dar contestación a la demanda tramitada en su contra este Tribunal tiene a bien insertar del citado acuerdo SEGUNDO.- Presentación de demandas, contestaciones y promociones diversas. Las partes podrán presentar sus demandas iniciales, contestaciones, promociones, cumplimiento prevenciones o cualquier documento requerido por las y los juzgadores, mediante los buzones judiciales o directamente en las oficialías de partes y, en su caso, ante el propio órgano jurisdiccional (en los que no exista oficialía).-Asimismo, los interesados podrán presentar diversas promociones mediante el Tribunal Electrónico, a excepción de demandas iniciales y contestaciones. (...) 4. Para el caso de contestación de demandas y promociones dentro del Juicio, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de contestación de demandas" o "Pre registro de promociones diversas", según sea el caso.- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del órgano jurisdiccional.- 5. En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate. 6. (...). 7. Si el juzgado realiza alguna observación a los documentos presentados, realizará la prevención correspondiente, la cual se mandará al correo con el acuerdo anexo en el que se defina el motivo de la prevención.- En las demandas iniciales, los accionantes deberán proporcionar su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico. Las y los Juzgadores, en su auto de admisión, o bien, en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo, deberán prevenir a la parte demandada para el efecto que proporcione a dicho tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envío promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación; esto, para el efecto de que las notificaciones dentro de los procedimientos continúen de manera electrónica.- Las personas que presenten alguna solicitud ante las Oficialías de Partes o, en su caso, ante los Órganos Jurisdiccionales, y las que acudan a depositar documentos a los buzones correspondientes, deberán portar en todo momento cubre bocas, así como respetar la sana distancia y acceder un solo usuario, ingresando el siguiente hasta en tanto el usuario que se encuentre al interior, salga del recinto. En términos del párrafo quinto del artículo 22 bis del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, las partes pueden anexar, a sus promociones electrónicas, documentos digitalizados que originalmente consten en papel, (debiendo estar debidamente signadas a través de la Firma Electrónica Avanzada) así como cualquier otro medio de prueba a que se refiere el diverso artículo 379 del referido Código, de igual manera en el Sistema Tradicional Penal conforme a lo establecido por el artículo 26 bis del Código de Procedimientos Penales del Estado, las partes podrán anexar documentos digitalizados que originariamente consten en papel, así como cualquiera de los medios de prueba a que se refiere el artículo 193 fracciones II y III de ese Código.- Así mismo se previene a las partes demandadas para el efecto que proporcionen a este Tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se les autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación.- Es dado en la Secretaría Civil de este juzgado a los treinta y un días del mes de mayo de dos mil veinticuatro.- DOY FE.

# ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.

3604.- Junio 18, 19 y 20.-2v3.

#### **EDICTO**

# Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

## A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00404/2024, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de CANDELARIO IZAGUIRRE HERNANDEZ, denunciado por FRANCISCA AVALOS WALLE, RIGOBERTO IZAGUIRRE AVALOS, MINERVA IZAGUIRRE AVALOS, YOLANDA DEL ROCÍO

IZAGUIRRE AVALOS, LUIS MANUEL IZAGUIRRE AVALOS, SILVIO IZAGUIRRE AVALOS, JESÚS RODOLFO IZAGUIRRE AVALOS, MARIBEL IZAGUIRRE AVALOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

#### **ATENTAMENTE**

Ciudad Victoria, Tam., 21 de mayo de 2024.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente Documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3607.- Junio 19.-1v.

#### **EDICTO**

# Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00511/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA GLORIA SALAS GÓMEZ, denunciado por ALFONSO LÓPEZ DE LEÓN Y OTROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

# ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 20 de mayo de 2024.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente Documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en

papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3608.- Junio 19.-1v.

#### **EDICTO**

# Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00521/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PETRONILA TORRES MARTÍNEZ, denunciado por JULIÁN GARCIA TORRES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

#### **ATENTAMENTE**

Ciudad Victoria, Tam., 22 de mayo de 2024.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente Documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3609.- Junio 19.-1v.

#### **EDICTO**

# Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

# A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinte de mayo de dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00687/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAQUEL GARZA ALEJO, denunciado por ROLANDO PÉREZ PORRAS, ROLANDO CESAR PÉREZ GARZA Y RAQUEL CAROLINA PÉREZ GARZA

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se

presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

#### ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tamaulipas 20 de mayo de 2024.-Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

3610.- Junio 19.-1v.

#### **EDICTO**

# Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintitrés de mayo del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00711/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN BAUTISTA SALAS ALEMÁN, denunciado por MARIA LUISA CHARLES RIVAS, JUANA FABIOLA SALAS CHARLES, ALBA YADIRA SALAS CHARLES, LUIS ALFONSO SALAS CHARLES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

#### ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tamaulipas 30 de mayo de 2024.-Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

3611.- Junio 19.-1v.

#### **EDICTO**

# Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

### A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintisiete de mayo del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00735/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN MANUEL AMAYA OLVERA, denunciado por IRMA BETANCOURT MOTA, JUAN MANUEL AMAYA BETANCOURT.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

#### ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tamaulipas 30 de mayo de 2024.-Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

# Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 22 de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00512/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN PARRAS ROQUE, denunciado por AURELIA CUMPEAN RÍOS, JUANITA PARRAS CUMPEAN, ERIKA PARRAS CUMPEAN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

#### **ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 22 de mayo de 2024.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Testigos de Asistencia.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretaria Proyectista, LIC. MARIA DE LOS ÁNGELES LUCIO REYES.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretario Proyectista, LIC. JOSE GUSTAVO EBERLE VILLANUEVA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3613.- Junio 19.-1v.

#### 0010. Gaine 10. 1

# E D I C T O Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 14 de mayo de 2024 del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00622/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE INFANTE LÓPEZ, denunciado por NARCISA MORENO REYES, MODESTA INFANTE MORENO, MICAELA INFANTE MORENO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la

herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

#### **ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 28 de mayo de 2024.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Testigos de Asistencia.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretaria Proyectista, LIC. MARIA DE LOS ÁNGELES LUCIO REYES.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretario Proyectista, LIC. JOSE GUSTAVO EBERLE VILLANUEVA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3614.- Junio 19.-1v.

#### **EDICTO**

# Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 21 de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00651/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BLANCA IDALIA PAULIN FUENTES, denunciado por los C.C. ROSENDO PAULIN ESCOBEDO y HERLINDA FUENTES LÓPEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

#### **ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 30 de mayo de 2024.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Testigos de Asistencia.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretaria Proyectista, LIC. MARIA DE LOS ÁNGELES LUCIO REYES.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretario Proyectista, LIC. JOSE GUSTAVO EBERLE VILLANUEVA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos

electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3615.- Junio 19.-1v.

#### **EDICTO**

# Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 28 de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00687/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO ANASTACIO GARCIA MARTÍNEZ, denunciado por los C.C. MARIA ELENA MATA GONZALEZ, HORACIO GARCIA MATA, FRANCISCO GARCIA MATA Y PAOLA GARCIA MATA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

#### **ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 28 de mayo de 2024.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Testigos de Asistencia.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretaria Proyectista, LIC. MARIA DE LOS ÁNGELES LUCIO REYES.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretario Proyectista, LIC. JOSE GUSTAVO EBERLE VILLANUEVA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3616.- Junio 19.-1v.

#### **EDICTO**

# Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

### Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 26 de abril del año (2024) dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00448/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. TIRSO RAMÍREZ MATA, denunciado por MARIA TERESA DE JESÚS NÁJERA CASTILLO, LARISSA JAQUELINE RAMÍREZ NÁJERA, NÉSTOR DE JESÚS RAMÍREZ NÁJERA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.-Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

3617.- Junio 19.-1v.

#### EDICTO

# Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00488/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DAVID GARCIA MOYA, denunciado por CLAUDIA CAROLINA GARCIA SANCHEZ, MARIA OBDULIA SANCHEZ RAMÍREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.-Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 22 días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.- DOY FF

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

3618.- Junio 19.-1v.

## EDICTO

# Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de mayo del año (2024) dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00492/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA IRMA MÉNDEZ MARTÍNEZ, denunciado por BEATRIZ GARCIA MÉNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.-Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los veintiuno días de mayo del presente año.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

3619.- Junio 19.-1v.

#### **EDICTO**

# Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 29 del mes de febrero del año 2024, ordenó la radicación del Expediente Número 00200/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OLIVIA GONZALEZ HERNANDEZ, CLEMENTE RAFAEL MÉNDEZ GONZALEZ, SERGIO MÉNDEZ GONZALEZ, denunciado por los C.C. PATRICIA BERENICE MÉNDEZ RANGEL.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 06 de marzo de 2024.- DOY FE.

#### **ATENTAMENTE**

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.-Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.

3620.- Junio 19.-1v.

#### EDICTO

# Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

# Altamira, Tam.

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 16 del mes de abril del año 2024, ordenó la radicación del Expediente Número 00367/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA MERCEDES PEREZ RIVERA, denunciado por los C.C. LETICIA GALINDO PEREZ

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 15 de mayo de 2024.- DOY FE.

### ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.-Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3621.- Junio 19.-1v.

#### **EDICTO**

# Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha (08) ocho de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00429/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la de cujus RITA MARIEL ZAPATA SOBREVILLA, quien falleció el (30) treinta de Mayo del año dos mil catorce (2014), en Ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, denunciado por los C.C. PEDRO ARTURO RÍOS HERNANDEZ, ARANTXA RÍOS ZAPATA, ISRAEL ALEJANDRO RÍOS ZAPATA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 28 de mayo de 2024.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

3622.- Junio 19.-1v.

#### **EDICTO**

# Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha veintiocho de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01128/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO FLORES, quien falleció el (27) veintisiete de julio del año dos mil veintiuno (2021) siendo su último domicilio en Tampico, Tamaulipas denunciado por las C.C. MARIA GONZALEZ MARTÍNEZ, MA. DEL PILAR MEDINA GONZALEZ Y MARIA ANTONIETA MEDINA GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 16 de noviembre de 2023.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, C. LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. BERENICE JUDITH PEREZ LIMÓN.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. ILDEFONSO CEPEDA COMPEAN.-Rúbrica.

3623.- Junio 19.-1v.

#### **EDICTO**

# Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA INÉS ESPINOSA PARRA, quien falleciera en fecha: (27) veintisiete de septiembre del año dos mil veintitrés (2023) en Ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por ALICIA VILLALOBOS ESPINOSA, DÁMASO VILLALOBOS ESPINOSA.

Expediente registrado bajo el Número 00374/2024, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 30 de mayo de 2024.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.-Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3624.- Junio 19.-1v.

#### EDICTO

# Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha diez de enero del año dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00024/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de RUFINO PEREZ CRUZ, denunciado por los C.C. RAMONA MELLADO DENATES, GILBERTO PEREZ MELLADO Y RUFINO PEREZ MELLADO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.-Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a los 18/01/2024.- DOY FE.

## ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

3625.- Junio 19.-1v.

#### **EDICTO**

## Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira. Tam.

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veintitrés de abril del año dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00279/2022, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de YOCUNDO RIVERA TREJO, denunciado por C. TANIA NATALY RIVERA GAMBOA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.-Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 24/04/2024 04:02:05 p.m..- DOY FE.

### ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

3626.- Junio 19.-1v.

#### **EDICTO**

# Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el

Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veinticinco de agosto del año dos mil veintidós, se ordenó la radicación del Expediente Número 00790/2022, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de EDUARDO VARGAS BADILLO Y CELIA GODÍNEZ GARCIA, también conocida como CELIA GODÍNEZ DE VARGAS, denunciado por los C.C. ANA LAURA VARGAS GODÍNEZ Y JORGE VARGAS GODÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.-Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 01/09/2022.- DOY FE.

#### ATENTAMENTE.

Juez, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

3627.- Junio 19.-1v.

#### EDICTO

# Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. MA. ISABEL ARZOLA GARCILAZO DOMICILIO IGNORADO

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar, quien actúa con la Suscrita Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha quince de septiembre de dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 00959/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSEFINA ARZOLA GARCILAZO, promovida por las C.C. MA. DEL PILAR ARZOLA GARCILAZO, en los siguientes términos:

#### RADICACIÓN INTESTAMENTARIO.

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los (15) quince días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.- Por recibido el escrito de cuenta que suscribe las C. MA DEL PILAR ARZOLA GARCILAZO Y MA. TERESA DE JESÚS ARZOLA GARCILAZO, téngasele con el mismo, dando cumplimiento a la prevención que se le hiciera mediante auto de fecha siete de septiembre del presente años, por lo que en razón de lo anterior se trae a la vista su escrito inicial presentado en fecha cinco de septiembre del año en curso y documentación anexa.- Con el escrito de cuenta y documentación anexa consistente en: acta de defunción número 623, acta de nacimiento 2641, 57, 4496, 1388 y 1075, téngase a las C. MA DEL PILAR ARZOLA GARCILAZO Y MA. TERESA DE JESÚS ARZOLA GARCILAZO, denunciando la Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSEFINA ARZOLA GARCILAZO, quien falleció

el once de julio del dos mil veintidós, en la ciudad de Madero. Tamaulipas, encontrándose la denuncia aiustada a derecho y reuniendo los requisitos, désele entrada, Radíquese, Regístrese en el Libro de Gobierno respectivo fórmese Expediente bajo el Número 00959/2023.-Hágase del conocimiento del Ministerio Público de manera electrónica y publíquense edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a los acreedores, para que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Por otra parte, remítase atento oficio a los Representantes de la Beneficencia Pública, cuyo domicilio lo tienen en 9 y 10 Matamoros Número 919 Altos, de la Zona Centro, de la Ciudad de Victoria Tamaulipas, a fin de hacerle del conocimiento de la radicación del presente Juicio Sucesorio Intestamentario.- Por otra parte libérese atento oficio al C. Director General del Instituto Registral y Catastral, Oficina Tampico, de no existir inconveniente alguno informe a esta Autoridad si en sus registros obra depósito de Testamento otorgado por la de cujus JOSEFINA ARZOLA GARCILAZO .------

De igual forma se ordena enviar atento oficio a la Dirección de Asuntos Notariales del Estado, Ciudad Victoria Tamaulipas, para que proceda a la búsqueda en sus archivos e informe existencia o inexistencia de disposición Testamentaria otorgada en cualquier parte del país por la de cujus JOSEFINA ARZOLA GARCILAZO, simultáneamente solicite que por su conducto de dicha Unidad Administrativa se realice la consulta a la base de datos del RENAT (Registro Nacional de Avisos de Testamento) con el mismo objeto de existencia o inexistencia de disposición testamentaria otorgada en cualquier parte del país por la de cujus JOSEFINA ARZOLA GARCILAZO, lo anterior en atención a la Circular Número 2/2012 de fecha dieciocho de abril de dos mil doce, enviada a este Juzgado por la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado. Haciéndole saber al denunciante que deberá cubrir el pago de derechos correspondientes que refiere la Ley de Hacienda del Estado de Tamaulipas.- Se hace del conocimiento de las denunciantes que el edicto y los oficios ordenados quedan a su disposición en el expediente electrónico, mismo que podrá consultar a través del correo electrónico que proporciona para dar de alta en los medios electrónicos.- De igual manera se advierte, que las denunciantes señaló como probables herederas a las C.C. MA. ISABEL ARZOLA GARCILAZO Y MARTHA LUZ ARZOLA GARCILAZO, es por lo que a fin de no violentar sus derechos y transgredir sus derechos humanos, se ordena notificar a los presuntos herederos conforme a las reglas del emplazamiento establecido en el artículo 67 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; teniendo aplicación la siguiente tesis:- Juicio Sucesorio Intestamentario.- El emplazamiento de los coherederos debe hacerse de manera directa y personal y por edictos cuando se desconozca su existencia y domicilio (Legislación del Estado de Tamaulipas).- El artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas obliga al denunciante de un Juicio Sucesorio Intestamentario a expresar en su demanda, el nombre y domicilio de los demás coherederos, también si se trata o no de mayores de edad, bajo pena de tenerla por no interpuesta en caso de ser omiso al respecto.- Por su parte, el diverso 788 del mismo ordenamiento establece

que, una vez hecha la citada denuncia, el Juez tendrá por radicado el procedimiento de intestado y mandará publicar un edicto por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial, como en el local de mayor circulación, en el cual convocará a los que se crean con derecho a heredar para que comparezcan a deducirlo dentro de los quince días, contados desde la fecha de publicación del edicto.- En esa medida, si de los preceptos mencionados, no se distingue la forma en que deben ser notificadas y emplazadas a juicio las personas señaladas por el denunciante que conoce como probables herederos, resulta inconcuso que el Juez de la Instancia, en salvaguarda de las garantías individuales consistentes en ser oído y vencido en Juicio, consagradas por los artículos 14 y 16 constitucionales, debe acudir a la norma general prevista en el diverso numeral 67 del citado Código Procesal, que obliga a emplazar a juicio de manera directa y personal, a diferencia de la notificación por medio de edictos, que sólo debe reservarse para aquellas personas cuya existencia y domicilio se desconocen. Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Décimo Noveno Circuito.- Amparo en revisión 169/2006.- Jaime Vargas Ávila. 15 de agosto de 2006. Unanimidad de votos. Ponente: Antonio Ceja Ochoa.- Secretaria: Ma. Felicitas Herrera García 173747. XIX 10. A.C. 37 Tribunales Colegiados de Circuito. Novena Época. Semanaria Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXIV, diciembre de 2006.- Se requiere a las denunciantes a fin de que precisen el domicilio particular de las C.C. MA. ISABEL ARZOLA GARCILAZO Y MARTHA LUZ ARZOLA GARCILAZO, a fin de estar en posibilidad de notificarles la radicación del presente Juicio Sucesorio.- Se autoriza en términos del artículo 68 Bis primer párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad al Licenciada Martha Patricia Franco De Paz, Cédula Profesional 5816816.- Se le tiene señalando como domicilio particular y domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el que refieren en su escrito de cuenta.- Como lo solicita, se le autoriza para examinar en la página web del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado en cuanto a las Promociones Digitalizadas y Acuerdos correspondientes en el presente expediente a través de los medios electrónicos en el Internet por medio del correo electrónico mapat.vidaurri@gmail.com.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese Personalmente.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 22, 22 Bis, 23, 40, 41, 42, 63, 68 Bis, 105, 108, 172, 252, 754, 755-II, 756-I, 758, 759, 760, 764-IV, 785, 786, 787, 788, 789, relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Lo acordó y firma la Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitado en funciones de materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.-Doy Fe.- Secretario de Acuerdos.- Lic. Golda Indira Artolozaga Vite.- Jueza.- Lic. Antonia Pérez Anda.-Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Ordenándose a notificar a la C. MA. ISABEL ARZOLA GARCILAZO por medio de edictos, que deberán de publicarse por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersone a este Juzgado a imponerse de los autos del presente Juicio.- Para lo anterior se expide el presente a los 16 días de mayo de 2024.- DOY FE.

#### ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.-Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.- Rúbrica.

3628.- Junio 19.-1v.

#### **EDICTO**

# Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 27 de mayo de 2024, ordenó la radicación del Expediente 00436/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA ISABEL SORIANO MARTÍNEZ, denunciado por los C.C. ADRIÁN ZARATE SORIANO, SUJEY AIMÉ ZARATE SORIANO, ARMANDO ZARATE SORIANO Y MARIA DEL CONSUELO ZARATE SORIANO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 04 de junio de 2024.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

3629.- Junio 19.-1v.

# EDICTO

# Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

# CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha seis de abril del presente año el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00456/2024, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria a bienes de AGUSTÍN DE HOYOS RODRÍGUEZ, promovido por (el) (la) (los) C. MARIA ELENA DE HOYOS HERNANDEZ, JACOBA DE HOYOS HERNANDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 09 de mayo de 2024.-Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

3630.- Junio 19.-1v.

#### **EDICTO**

# Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha trece de mayo del presente año el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00478/2024, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria a bienes de FRANCISCO MARTÍNEZ CITALAN, promovido por (el) (la) (los) C. ENRIQUETA OLIVERA CRUZ

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 29 de mayo de 2024.-Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

3631.- Junio 19.-1v.

#### **EDICTO**

# Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiuno de mayo del presente año, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00516/2024, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria a bienes de MOISÉS NUÑO FLORES, promovido por (el) (la) (los) C. ESTELA FLORES CRUZ, JOSE JUAN NIÑO GARCIA

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 27 de mayo de 2024.-Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

3632.- Junio 19.-1v.

#### **EDICTO**

# Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinticuatro de mayo del presente año, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00529/2024, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria a bienes de ELISA ESTRELLA BARBERENA RAMÍREZ, promovido por (el) (la) (los) C. HÉCTOR JESÚS HINOJOSA LARRALDE.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 28 de mayo de 2024.-Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

3633.- Junio 19.-1v.

#### **EDICTO**

# Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha trece de septiembre del año dos mil veintitrés, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00905/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN MARCELINO CORTES DAVID, promovido por ROSA ISELA TREJO PADRÓN, NATALIA ARELY CORTES ARZATE, SONIA MONSERRAT CORTES ARZATE Y JUAN ARTURO CORTES ARZATE.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 15 de septiembre de 2023.-Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

3634.- Junio 19.-1v.

#### **EDICTO**

# Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 10 de mayo de 2024. A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha seis de mayo del dos mil veinticuatro, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00478/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VITALINA SANCHEZ GONZALEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

#### ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

3635.- Junio 19.-1v.

#### **EDICTO**

# Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial.

#### Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 22 de mayo de 2024. A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiuno de mayo del dos mil veinticuatro, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00534/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA ELENA REYES MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

#### ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

3636.- Junio 19.-1v.

#### EDICTO

# Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial.

#### Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 28 de mayo de 2024. A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintidós de mayo del dos mil veintitrés, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00540/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN CALDERON HERNANDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

#### ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

3637.- Junio 19.-1v.

#### **EDICTO**

# Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial.

#### Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 30 de mayo de 2024. A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta propia fecha, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00575/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO GONZALEZ LÓPEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

# ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

# Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial.

#### Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 05 de junio de 2024. A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha esta propia fecha, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00596/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADÁN NÚÑEZ DELGADO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

#### ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

3639.- Junio 19.-1v.

#### **EDICTO**

# Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial.

#### Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha quince de mayo del año dos mil veinticuatro, el Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00355/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS EDUARDO PERALES SALAZAR, promovido por MARIA ELENA PERALES SALAZAR.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 15 de mayo de 2024.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las firmas electrónicas avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria De Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

3640.- Junio 19.-1v.

#### EDICTO

# Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 28 de mayo de 2024, el Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00394/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSEFINA PEREZ GAONA, promovido por DENISSE NASHLLELI ENRÍQUEZ PEREZ, ANA KAREN ENRÍQUEZ PEREZ Y ALEJANDRA ENRÍQUEZ PEREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 28 de mayo de 2024.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las firmas electrónicas avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria De Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

3641.- Junio 19.-1v.

#### **EDICTO**

# Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

#### CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintinueve de mayo del año dos mil veinticuatro, el ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00396/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto RAMÓN GUADALUPE DÁVILA BERNAL, promovido por LIZBETH ANALY DÁVILA ROJAS, apoderada legal de JAIME DÁVILA MORENO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 29 de mayo de 2024.- La Secretaria Proyectista en Función de Secretaria de Acuerdos, LIC. NUBIA SOTO ROMO.

Oficio electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las firmas electrónicas avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria De Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

# Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

#### CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil veinticuatro, el ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00409/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto JAVIER INZUNZA ANGULO, promovido por BERTHA ISAURA PARTIDA GÓMEZ, ISAURA GUADALUPE INZUNZA PARTIDA, RENE JAVIER INZUNZA PARTIDA Y FRANCISCO JAVIER INZUNZA PARTIDA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 31 de mayo de 2024.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las firmas electrónicas avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria De Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

3643.- Junio 19.-1v.

#### **EDICTO**

# Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

#### CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 03 de junio de 2024, el Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00413/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE ANTONIO HERNANDEZ LEAL, denunciado por MARIA AURORA CORDERO ZAMORA Y MIRNA ALEJANDRA HERNANDEZ CORDERO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 03/06/2024.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las firmas electrónicas avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria De Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

3644.- Junio 19.-1v.

#### EDICTO

# Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 03 de junio de 2024, el Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00414/2024, relativo a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALBERTO MENDOZA ANTÚNEZ, denunciado por MARGARITA ANTÚNEZ SALGADO Y ROBERTO MENDOZA SOSA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 03/06/2024.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las firmas electrónicas avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria De Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

3645.- Junio 19.-1v.

#### **EDICTO**

# Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

#### H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha tres de abril del año dos mil veinticuatro, el Expediente 00421/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOAQUÍN GUTIÉRREZ FLORES, denunciado por BERTHA PEREZ ESPINDOLA, GLADYS PAMELA GUTIÉRREZ PEREZ, GIOVANNA PATRICIA GUTIÉRREZ PEREZ, JOSÉ EDUARDO GUTIÉRREZ PEREZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, emitido por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 20 de mayo de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

# Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

#### H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024), el Expediente 00534/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS RIVAS, denunciado por NORMA ALICIA MURO ROSALES, GLORIA PATRICIA RIVAS MURO Y JUAN CARLOS RIVAS MURO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, emitido por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 03 de mayo de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

3647.- Junio 19.-1v.

### EDICTO

# Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

#### H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza

del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha dieciséis (16) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), el Expediente 00614/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELSA DELGADO CAZARES, denunciado por RAÚL TIENDA DÍAZ, RAÚL TIENDA DELGADO, MARBELIA TIENDA DELGADO, EDNA LAURA TIENDA DELGADO, EDGAR ELIUD TIENDA DELGADO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, emitido por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 20 de mayo de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

3648.- Junio 19.-1v.

#### EDICTO

# Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

#### H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha 29 de mayo de 2024, el Expediente 666/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. GLORIA VILLARREAL ROBLES, denunciado por EDUARDO AVIÑA PACHECO, EDUARDO AVIÑA VILLARREAL Y GLORIA AVIÑA VILLARREAL, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, emitido por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 30 de mayo de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

3649.- Junio 19.-1v.

#### **EDICTO**

## Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

## H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro, el Expediente 00669/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE FRANCISCO FLORES PASSAMENT, denunciado por C.C. MARICELA DE LA CRUZ DE LA CRUZ, en calidad de Tutor legítimo de ISAÍ FLORES DE LA CRUZ, así como BLANCA ESTHELA FLORES DE LA CRUZ Y CONSUELO FLORES DE LA CRUZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, emitido por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 30 de mayo de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

## Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

#### H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha quince de mayo del dos mil veinticuatro, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00626/2024, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes de LEÓN PEREZ GUTIÉRREZ, denunciado por el C. HÉCTOR PEREZ GUTIÉRREZ, GUADALUPE PEREZ GUTIÉRREZ, ELSA GUTIÉRREZ, EDNA DOLORES GUTIÉRREZ; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos, es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 18 de mayo de 2024.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al punto décimo primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

3651.- Junio 19.-1v.

# EDICTO

# Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

#### H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha uno de febrero de dos mil veinticuatro, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, dentro del Expediente Número 00836/2023 el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OMAR BERNAL MENDOZA, denunciado por FLAVIA NEFTALÍ BERNAL LEDEZMA Y OMAR ASENCION BERNAL LEDEZMA, ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos, es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 20 de marzo de 2024.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al punto décimo primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

3652.- Junio 19.-1v.

#### **EDICTO**

# Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

#### H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintisiete de junio de dos mil veintitrés, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00836/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes MA. DEL CARMEN LEDEZMA MARTÍNEZ, denunciado por OMAR BERNAL MENDOZA, FLAVIA NEFTALÍ BERNAL LEDEZMA Y OMAR ASENCION BERNAL LEDEZMA; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos, es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 28 de junio de 2023.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al punto décimo primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

3653.- Junio 19.-1v.

#### EDICTO

# Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

# H. Matamoros, Tam.

Por auto de uno de abril de dos mil veinticuatro, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00389/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUILLERMO CASTELLANOS SIERRA denunciado por LEONOR MATA BREÑA Y GUILLERMO CASTELLANOS MATA, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

## ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 02 de abril de 2024.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.

# Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

#### H. Matamoros, Tam.

Por auto de dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00486/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ LUIS PÉREZ TÉLLEZ, denunciado por MARÍA PIEDAD RAMÍREZ RIOFRIO, VIGDALIA PÉREZ RAMÍREZ, SANDRA HAYDEE PÉREZ RAMÍREZ, JOSÉ LUIS PÉREZ RAMÍREZ Y ENRIQUE PÉREZ RAMÍREZ, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

#### ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 19 de abril de 2024.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.

3655.- Junio 19.-1v.

#### **EDICTO**

# Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

#### H. Matamoros, Tam.

Por auto de veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00657/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELVIA GARZA FLORES denunciado por NOELIA LOZANO GARZA, JUAN PABLO LOZANO GARZA, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

#### ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 31 de mayo de 2024.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.

3656.- Junio 19.-1v.

## EDICTO

# Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

# H. Matamoros, Tam.

Por auto de veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00659/2024, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA CORTEZ SOSA Y OSCAR VELES HERNANDEZ denunciado por SILVIA VÉLEZ CORTEZ Y OSCAR VÉLEZ CORTEZ, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

#### ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 30 de mayo de 2024.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.

3657.- Junio 19.-1v.

#### **EDICTO**

# Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

#### H. Matamoros, Tam.

Por auto de tres de junio de dos mil veinticuatro, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00676/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DAVID SANCHEZ FLORES denunciado por ROLANDO SANCHEZ FLORES, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

#### ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 04 de junio de 2024.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.

3658.- Junio 19.-1v.

#### **EDICTO**

# Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

#### Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 01 de diciembre de 2023. CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Maestra en Derecho la Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha Uno de diciembre del año dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 01504/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS ALBERTO PACHECO SALINAS Y SARA ALICIA HERNANDEZ GONZALEZ, denunciado por ADRIANA EMILIA PACHECO HERNANDEZ.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

# ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

# Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

#### Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha nueve de mayo del año en curso el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00229/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALECTOR CHAPA GUAJARDO, denunciado por ARMANDO CHAPA BARBOSA Y OLIVIA BARBOSA FLORES, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

#### ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de mayo de 2024.-Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).-Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCÍA APARICIO.

3660.- Junio 19.-1v.

#### **EDICTO**

# Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

# Cd. Reynosa, Tam.

### CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintisiete de mayo del presente año, la Ciudadano Licenciada Sandra Iliana Morales Barrón, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00326/2024: relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por los C.C. IRENE DE LA ROSA URIEGAS, ANA LAURA URIEGAS DE LA ROSA, CARLOS ALBERTO URIEGAS DE LA ROSA, ELSA MARGARITA URIEGAS DE LA ROSA, JOEL URIEGAS DE LA ROSA, JUAN ANTONIO URIEGAS DE LA ROSA, LUIS MARIO URIEGAS DE LA ROSA, PEDRO GUADALUPE URIEGAS DE LA ROSA, a bienes de GUADALUPE URIEGAS GARCIA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en Sesión Plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

#### ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de mayo de 2024.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

3661.- Junio 19.-1v.

#### EDICTO

# Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha el Ciudadano Licenciado Luis Eduardo Gallegos Chirinos, en su carácter de Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley atento a lo dispuesto por el artículo 103, 105 y 108, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ordenó la radicación del Expediente Número 01406/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por C.C. HÉCTOR ALFREDO LOZANO QUINTANA, SHANTAL AMRLEN LOZANO QUINTANA, a bienes de HÉCTOR ALFREDO LOZANO TREVIÑO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

#### ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de noviembre de 2023.-Testigos de Asistencia del Juzgado, C. LIC. ARTURO CRUZ DEL ÁNGEL.- Rúbrica.- C. LIC. FABIOLA ABIGAIL MARTÍNEZ OCAÑAS.- Rúbrica.

3662.- Junio 19.-1v.

#### **EDICTO**

# Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

#### Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 21 de mayo de 2024, la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00226/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NORMA YESENIA CASAS LEAL, denunciado por el C. CARLOS ENRIQUE RODRÍGUEZ CANTÚ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

#### ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de mayo de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.-Rúbrica.

3663.- Junio 19.-1v.

#### **EDICTO**

# Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tamaulipas., a 21 de mayo de 2024. CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiuno (21) de mayo del año en curso (2024), la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del

Expediente Número 00227/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS MANUEL GALVÁN CORTES, denunciado por MARIA DE LA GRACIA RODRÍGUEZ CÁRDENAS, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

#### ATENTAMENTE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

3664.- Junio 19.-1v.

#### **EDICTO**

# Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

#### Cd. Reynosa, Tam.

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AMADO DIMAS VÁZQUEZ, quien falleciera en fecha: (05) agosto de (2023) dos mil veintitrés, en Ciudad Reynosa, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por ELEAZAR RODRÍGUEZ HERNANDEZ.

Expediente registrado bajo el Número 01005/2024, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Reynosa, Tamaulipas a los 12 días de marzo de 2024.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

3665.- Junio 19.-1v.

#### **EDICTO**

# Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GRACIELA MARTÍNEZ RIVERA, quien falleciera en fecha: veintisiete (27) de julio del año dos mil veinte (2020), en Ciudad Reynosa, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por JUAN JESÚS PEREZ MARTÍNEZ.

Expediente registrado bajo el Número 01185/2024, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Reynosa, Tamaulipas a los 22 de marzo de 2024.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

3666.- Junio 19.-1v.

#### EDICTO

# Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SONIA PATRICIA GARCIA PEREZ, quien falleciera en fecha: tres (03) de septiembre de dos mil veinte (2020), en Ciudad Reynosa, Tamaulipas.-Sucesión denunciada por el Ciudadano RODOLFO ADRIÁN HERNANDEZ FLORES.

Expediente registrado bajo el Número 01617/2024, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Reynosa, Tamaulipas a los 27 días de mayo de 2024.- DOY FE.-

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

3667.- Junio 19.-1v.

#### **EDICTO**

# Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

#### Cd. Reynosa, Tam.

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO POSADA MARTÍNEZ Y FLORINDA RIVERA MARTÍNEZ, quienes falleciera en fecha: cinco (05) de octubre de dos mil dos (2002) y veintiuno (21) de diciembre de dos mil tres (2003), respectivamente, en Ciudad Reynosa, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por la Ciudadana MA. GUADALUPE POSADA RIVERA.

Expediente registrado bajo el Número 01626/2024, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Reynosa, Tamaulipas a 29 de mayo de 2024.- DOY FE.-

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

3668.- Junio 19.-1v.

#### EDICTO

# Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Sexto Distrito Judicial. Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha tres de junio de dos mil veinticuatro, el Licenciado Francisco Javier Serna Garza Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00155/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de

ANTONIO VILLARREAL ABREGO, quien falleció en la ciudad de Laredo, Texas, el día veinticinco de diciembre de dos mil veintidós, habiendo tenido su último domicilio en calle 5 de Mayo, Zona Centro, Nueva Ciudad Guerrero, Tamaulipas y es denunciado por CONSUELO GARCIA ALANÍS, también conocida como CONSUELO GARCIA VILLARREAL, CONSUELO GARCIA DE V., Y/O CONSUELO GARCIA DE VILLARREAL, Y JOSE REYNOL VILLARREAL GARCIA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 03 de junio de 2024.-Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3669.- Junio 19.-1v.

## EDICTO

# Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero Civil y Familiar De Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha veintiséis de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00276/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA DEL PILAR STAR RUIZ, denunciado por el C. CUAUHTÉMOC MAYORGA STAR, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.-DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 26 de abril de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3670.- Junio 19.-1v.

#### EDICTO

## Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha veintinueve de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00278/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NATIVIDAD JUÁREZ VALERIO, denunciado por la C. JUANA MARIA JUÁREZ RAMÍREZ, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.-DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 29 de abril de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3671.- Junio 19.-1v.

#### **EDICTO**

# Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha cinco de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00356/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA DE LA LUZ MARTÍNEZ MARTÍNEZ, denunciado por el C. JORGE GONZALEZ MARTÍNEZ, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.-DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 05 de junio de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

# Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de enero de dos mil veinticuatro (2024), ordenó la radicación del Expediente Número 00022/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMIRO GONZALEZ VARGAS, denunciado por MA. CRUZ CHAPA BANDA, LUCIA GONZALEZ CHAPA, MARIA ISABEL GONZALEZ CHAPA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 16 de enero de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contra tos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

3673.- Junio 19.-1v.

#### EDICTO

# Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro (2024), ordenó la radicación del Expediente Número 00339/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE VALENTÍN MONTELONGO FRANCO, MARIA MARGARITA DE LEÓN PIÑA, denunciado por FELICITAS MONTELONGO DE LEÓN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 16 de mayo de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contra tos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

3674.- Junio 19.-1v.

#### **EDICTO**

# Juzgado de Primera Instancia Mixto. Octavo Distrito Judicial. Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Martin Antonio López, Castillo, Secretario de Acuerdos, Encargado del Despacho del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado, quien en términos del dígito 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, actúa con las Suscritas Licenciadas María Del Carmen Huerta Rojas y Alba Cecilia Gómez Solano, Oficiales Judiciales "B por auto de fecha veintisiete (27) de mayo del año dos mil ordenó radicar el Expediente veinticuatro (2024),00180/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE ADOLFO CEDEÑO MATA, denunciado por los C.C. VICTORIA, PAULO, GUSTAVO, BARBARITA, ELVIRA, JOSE ADOLFO, CARLOS, IRMA Y ROSA EDITH, todos de apellidos CEDEÑO MORALES, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 27 de mayo de 2024.- Testigos de Asistencia, LIC. MARÍA DEL CARMEN HUERTA ROJAS.-Rúbrica.- LIC. ALBA CECILIA GÓMEZ SOLANO.- Rúbrica.

3675.- Junio 19.-1v.

#### **EDICTO**

# Juzgado de Primera Instancia Mixto. Octavo Distrito Judicial. Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Martin Antonio López, Castillo, Secretario de Acuerdos, Encargado del Despacho del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado, quien en términos del dígito 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, actúa con las suscritas Licenciadas María Del Carmen Huerta Rojas y Alba Cecilia Gómez Solano, Oficiales Judiciales "B", por auto de fecha veintisiete (27) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), ordenó radicar el Expediente 00183/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a

bienes de VICTORIANO ÁLVAREZ MARTÍNEZ, denunciado por las C.C. HILARIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ Y REYNA ÁLVAREZ MARTÍNEZ, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 27 de mayo de 2024.- Testigos de Asistencia, LIC. MARÍA DEL CARMEN HUERTA ROJAS.-Rúbrica.- LIC. ALBA CECILIA GÓMEZ SOLANO.- Rúbrica.

3676.- Junio 19.-1v.

#### **EDICTO**

# Juzgado de Primera Instancia Mixto. Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Adolfo Garcia Izaguirre, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 27 de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00011/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevara el nombre de JUAN MARTIN VILLASANA TORRES, de nacionalidad mexicana, quien falleció el día 27 de diciembre del año 2019 en ésta ciudad, su último domicilio particular lo fue en calle Lerdo de Tejada número diecinueve, zona centro de ésta localidad, denunciado por EDGAR MARTIN VILLASANA RUIZ, MARIA ELENA VILLASANA RUIZ Y SANDRA EDITH VILLASANA RUIZ.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el termino de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

Asimismo, con fundamento en el Acuerdo General 32/2018, así como en el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se hace la aclaración que la firma electrónica cuenta con la misma validez que la firma autógrafa, para los efectos legales correspondientes.-Es dado en la Ciudad de Tula, Tamaulipas a los 29-veintinueve de enero del año dos mil veintiuno (2021). DOY FF

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.

3677.- Junio 19.-1v.

#### **EDICTO**

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 06 de diciembre del año 2023, ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00291/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevara el nombre de CELESTINO MOLINA SANCHEZ, de nacionalidad mexicana, quien falleció el día uno de febrero del año dos mil veintidós, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a la edad de 82 años, su último domicilio particular lo fue en el Ejido Cerro Mocho de éste municipio, denunciado por EMILIO MOLINA DE LA CRUZ.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la Ciudad de Tula, Tamaulipas a los 13- trece días del mes de diciembre del año 2023.- DOY FF

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3678.- Junio 19.-1v.

#### **EDICTO**

# Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Distrito Judicial. Padilla, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA.

Dentro de los autos que integran el Expediente Judicial Número 00044/2024 relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevaron respectivamente los nombres de MA. MAGDALENA SOTELO COVARRUBIAS E ISABEL DIMAS PÉREZ, denunciado por los C.C. LUZ EDITH, ARACELY, CLAUDIA, JOSE ISABEL de apellidos DIMAS SOTELO, hago de su conocimiento que por auto de fecha trece (13) de marzo del año en curso (2024), el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

#### **ATENTAMENTE**

Padilla, Tam.; a 21 mayo del 2024.- La C. Secretaria de Acuerdos del Área Civil Familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.

NOTA.- El presente auto, ha sido firmado digitalmente, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción I, y 4, de la Ley de Firmas Electrónicas Avanzada para el Estado de Tamaulipas, así como el Acuerdo General Número 32/2018, de fecha dieciséis (16) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), emitido por los Integrantes del Consejo de la Judicatura Estatal.

## Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Distrito Judicial. Padilla, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA.

Dentro de los autos que integran el Expediente Judicial Número 00079/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de a bienes de quien en vida llevo el nombre de LUIS VÁZQUEZ VÁZQUEZ, quien tuvo su último domicilio en Jiménez, Tamaulipas, intestado que fuera denunciado por el C. LUIS VÁZQUEZ RODRÍGUEZ, hago de su conocimiento que por auto de fecha treinta (30) de abril del dos mil veinticuatro (2024), el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

### **ATENTAMENTE**

Padilla, Tam.; a 06 mayo del 2024.- La C. Secretaria de Acuerdos del Área Civil Familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.

NOTA.- El presente auto, ha sido firmado digitalmente, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción I, y 4, de la Ley de Firmas Electrónicas Avanzada para el Estado de Tamaulipas, así como el Acuerdo General Número 32/2018, de fecha dieciséis (16) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), emitido por los Integrantes del Consejo de la Judicatura Estatal.

3680.- Junio 19.-1v.

# EDICTO

# Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Distrito Judicial. Padilla, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA.

Dentro de los autos que integran el Expediente Judicial Número 00085/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de a bienes de quien en vida llevo el nombre de ABRAHAM KLASSEN DICK, quien tuvo su último domicilio en San Carlos, Tamaulipas intestado que fuera denunciado por MARGARETHA PETERS WIEBE Y OTROS hago de su conocimiento que por auto de fecha treinta (30) de abril del año en curso (2024), el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

#### **ATENTAMENTE**

Padilla, Tam.; a 27 mayo del 2024.- La C. Secretaria de Acuerdos del Área Civil Familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.

NOTA.- El presente auto, ha sido firmado digitalmente, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción I, y 4, de la Ley de Firmas Electrónicas Avanzada para el Estado de Tamaulipas, así como el Acuerdo General Número 32/2018, de fecha dieciséis (16) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), emitido por los Integrantes del Consejo de la Judicatura Estatal.

3681.- Junio 19.-1v.

#### EDICTO

# Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Tercer Distrito Judicial. Río Bravo, Tam.

#### CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha se ordenó la radicación del Expediente Número 00412/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA HIDALGO VERA promovido por NOÉ MORALES HIDALGO.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

#### **ATENTAMENTE**

Río Bravo, Tam.; a 27 de mayo de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.-Rúbrica.

3682.- Junio 19.-1v.

#### **EDICTO**

# Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Cuarto Distrito Judicial. Valle Hermoso, Tam.

#### CONVOCANDO A POSTORES:

En la ciudad de Valle hermoso, Tamaulipas, a los Tres de iunio del año dos mil veinticuatro.- El Licenciado Felipe De Jesús Torres Galván, Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, hago constar lo siguiente:-Que por auto de fecha catorce de mayo del año en curso, se ordenó un edicto en el Expediente Número 040/2020, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Andrés Olache Jiménez, Apoderado General de SOLUCIONES FINANCIERAS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V., SOFOM ENR., en contra de UNIDOS EN ALIANZA S.P.R. DE R.L., ANASTACIO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, AGUSTÍN TOXQUI QUITL, Y CRUZ GÓMEZ ÁLVAREZ; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 701, 702 y 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese en forma legal la subasta pública y segunda almoneda de los siguientes bienes consistente en: 1).- Un Terreno Urbano con superficie de 2,022.79 metros cuadrados, identificado como lote 3 de la manzana 59, Zona 1 del Poblado N.C.P.A. PDTE. Guadalupe Victoria, municipio de San Fernando Tamaulipas; a nombre de CRUZ GÓMEZ ÁLVAREZ, debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad bajo la Finca No. 12510, municipio de San Fernando, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en 22.66 metros con calle Octava; AL SUR: en 22.25 metros con calle Sin Nombre; AL ESTE: 90.03 metros con calle Cuauhtémoc: AL OESTE: en 90.14 metros con Solar 2; siendo postura legal la cantidad de \$1'711,200.00, (UN MILLÓN SETECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) es decir, la postura legal de la primera almoneda menos el 10% de rebaia.

2) Un Terreno Urbano con superficie de 3,678.25 metros cuadrados, identificado como lote 1 de la manzana

23, Zona 1 del Poblado N.C.P.A. PDTE. Guadalupe Victoria, municipio de San Fernando, Tamaulipas; a nombre de AGUSTÍN TOXQUI QUITL, debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad bajo la Finca No. 12924 municipio de San Fernando; el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en 59.37 metros con calle Tercera; AL SUR: en 44.57 metros con Solar 04; AL ESTE: 44.39 metros con solar 2 y 37.11 metros en línea quebrada con Solar 3; AL OESTE; en 67.62 metros con calle Mariano Matamoros; siendo postura legal de esta finca la cantidad de \$1'413,600.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), es decir, la postura legal de la primera almoneda menos el 10% de rebaja.

3) Un Terreno Urbano con superficie de 2,042.37 metros cuadrados, identificado como lote 2 de la manzana 22, Zona 1 del Poblado N.C.P.A. PDTE. Guadalupe Victoria. Municipio de San Fernando Tamaulipas; a nombre de AGUSTÍN TOXQUI QUITL, debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad bajo la Finca No. 6926 municipio de San Fernando, Tamaulipas; el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en 44.98 metros con calle Tercera; AL SUR: en 45.12 metros con Solar 03; AL ESTE: 44.90 metros con calle Mariano Matamoros; AL OESTE; en 45.78 metros con Solar 01; siendo postura legal la cantidad de \$1'282,800.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), es decir, la postura legal de la primera almoneda menos el 10% de rebaja.

Al efecto, convóquese postores mediante la publicación del edicto que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial y en uno de los de mayor.- Señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, a efecto de que tenga verificativo el desahogo de la segunda almoneda.

#### ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.- Rúbrica.

3683.- Junio 19.-1v.

#### **EDICTO**

#### Juzgado Trigésimo de lo Civil de Proceso Escrito. Ciudad de México.

En los autos del Expediente 610/2019, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO INBURSA, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INBURSA, en contra de TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA GARZA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EDELMIRA RODRÍGUEZ CANTÚ Y EUSEBIO HOMERO DE LA GARZA GONZALEZ, el C. Juez Trigésimo Civil de la Ciudad de México dictó en proveídos de fecha dieciséis de abril y ocho de enero de dos mil veinticuatro, que en lo conducente dicen:

Ciudad de México a dieciséis de abril del dos mil veinticuatro.

(...) a los autos del escrito de cuenta del apoderado legal de la parte actora y visto el contenido de sus manifestaciones como lo solicita se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda (...)

Ciudad de México a ocho de enero de dos mil veinticuatro.

(...) a sus autos del Expediente Número 610/2019 el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, por hechas las manifestaciones a que el mismo se contrae para todos los efectos legales a que haya lugar, asimismo y por así corresponder al estado de los autos, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE **FEBRERO** DEL DOS VEINTICUATRO, respecto del bien inmueble hipotecado consistente en el Inmueble Urbano Terreno y Casa Habitación Edificada sobre el mismo, identificado como lote 12 (doce), de la manzana 2 (dos), ubicado en la calle Dos, de la colonia Prolongación Las Cumbres, de la Ciudad de Reynosa, Estado de Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo rendido en autos (foja 498), convóquense postores mediante la publicación de edictos que se harán por UNA SOLA OCASIÓN, debiendo mediar entre la publicación y las fecha de remate cuando menos cinco días hábiles, en los Tableros de este Juzgado, en los de la Tesorería de la Ciudad de México y en el Periódico Ovaciones, cuyo precio de avalúo es por la \$5'490,000.00 (CINCO MILLÓNES cantidad de CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo, concediéndose cinco días más por razón de la distancia.( ... )

Ciudad de México, a 17 de abril de 2024.- La C. Secretaria de Acuerdos "B" del Juzgado Trigésimo Civil de la Ciudad de México, MAESTRA LIZZET URBINA ANGUAS.- Rúbrica.